


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 21 de febrero de 2024 – SNR arrió oficina informando el registro del embargo.

El 19 de febrero de 2024, la apoderada demandante, arrió memoriales aportando acuerdo de pago y solicitud de suspensión, con levantamiento de cautelares. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00311

Demandante: CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO P.H.

Demandados: JOSE NICOLAS ORTEGON y Ma. ANGELICA RODRÍGUEZ

Fecha Auto: 18 de abril de 2024.


SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Conforme documentación arriada virtualmente por la parte demandante (19 de febrero de 2024) y por ORIP (20 de febrero de 2024), en consonancia con lo resuelto en #5 de auto de misma fecha (18 de abril de 2024), dictado dentro del cuaderno principal, **SE DISPONE** que previo a resolver sobre la continuidad de la ejecución de las cautelares, SE ESPERE EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS PARTES en torno a la continuidad o no, de esta ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de **19 de abril de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7d5ff74fcb0667f4730adf13bc8dc019fac5a5eb6e035a44f3c63ea8004065**

Documento generado en 17/04/2024 06:46:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>